



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta y uno de la tarde (3:31 P.M.) del día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **ALEX HERACLITO GONZALEZ FRANCO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO, DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintitrés-seiscientos cuarenta y dos (9-123-642), compareció personalmente el señor: **TIANPEI WU**, varón, chino, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente número E-ocho-uno seis cuatro tres ocho nueve (E-8-164389), residente en San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Quien suscribe, **TIANPEI WU**, Varón, extranjero, mayor de edad, residente en ciudad de Santiago, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal E - 8 - 164389, localizable en ciudad de Santiago, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, actuó en mi calidad de Promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE MINI SÚPER HERMANOS WU.**", el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Santiago. Este inmueble finca con el código de ubicación N° 9001, Folio Real: 30290853, se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio



de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión o coacción de ningún tipo. El suscrito Notario deja constancia que le ha preguntado al señor **TIANPEI WU**, si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: **MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (legal) ó MAYRA ORTEGA CASTILLO (usual) y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO**, mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, El Notario que doy fe.

MUTIANPEI

TIANPEI WU



Olivera
MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)

MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO

Asafadell
OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO

SG
Licdo. Alex H. González Franco
Notario Primero del Circuito de Veraguas

Firma

